



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HECTOR SERRANO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 765203105002201800018-01
REF.: CONSULTA**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NOLBERTO MONTES HERNANDEZ
DEMANDADO: LUZ MARINA ECHEVERRI RESTREPO
RADICACIÓN: 766223105001201900014-01
REF.: CONSULTA**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado


GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JUAN MANUEL PINILLOS BONILLA

DEMANDADO: BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

RADICACIÓN: 761093105003201900053-01

REF.: CONSULTA

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUIS MARIA GUACALES CALPA

DEMANDADO: ALEXANDRA GARCES BORRERO Y OTROS

RADICACIÓN: 765203105002201300255-01

REF.: CONSULTA

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN GOMEZ GIRALDO
DEMANDADO: JORGE DORONSORO
RADICACIÓN: 765203105002201600443-01
REF.: CONSULTA**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado


GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUZ STELA ESCOBAR CASTRO

DEMANDADO: SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE SA Y OTROS

RADICACIÓN: 768343105002201800155-01

REF.: CONSULTA

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE SAUL BAÑOL BAÑOL
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 765203105001201800346-01
REF.: CONSULTA**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado


GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO GUZMAN GARCIA
DEMANDADO: BAVARIA SA
RADICACIÓN: 761113105001201600203-01
REF.: CONSULTA**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado


GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada

Amalia mas el anterior las notas, adjuntar aquí se aogueron los comentarios del doctor carlos, junio 30. Verificar la liquidacion



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JHOANA ANDREA RONCANCIO ORTIZ

DEMANDADO: HEVER ARMANDO CANIZALES GOMEZ Y OTRO

RADICACIÓN: 761473105001201800136-01

REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: RICARDO ANTONIO HERNANDEZ GUSTIN

DEMANDADO: SERVICIOS DE HIDROLAVADOS DE ALTA PRESION S.A.S.

RADICACIÓN: 765203105002201700204-02

REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: PEDRO MOLINA GUZMAN

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA LOS ANDRES DEL SUR S.A.S.

RADICACIÓN: 761093105002201800028-01

REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HECTOR FABIO GAMBOA GUZMAN
DEMANDADO: GERMAN VALLEGAS VICTORIA
RADICACIÓN: 761473105001201800010-01
REF.: RECURSO DE APELACION**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JUAN PABLO PATIÑO NICHOLLS

DEMANDADO: FUNDACION IMPROLAT INGENIERIA Y OTROS

RADICACIÓN: 765203105001201500533-01

REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MIRIAM ROCIO MORENO VARGAS
DEMANDADO: JOSE OSWALDO SALINAS LOPEZ
RADICACIÓN: 761473105001201800220-01
REF.: RECURSO DE APELACION**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALBA ROSA VELASQUEZ GIRALDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CARTAGO Y OTROS
RADICACIÓN: 761473105001201700138-01
REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ DARY MUÑOZ JURADO
DEMANDADO: POLLOS ZAMORANO LTDA
RADICACIÓN: 765203105003201700002-01
REF.: RECURSO DE APELACION**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: KAREN CEBALLOS CASTAÑO
DEMANDADO: IPS CLINICA FLORIDA SA
RADICACIÓN: 765203105001201800239-01
REF.: CONSULTA**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: PROSPERO DE JESUS ECHEVERRI

DEMANDADO: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA PAILA

RADICACIÓN: 766223105001201400151-01

REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA CLEMENCIA SALAZAR
DEMANDADO: SODEXO SAS
RADICACIÓN: 765203105002201700397-01
REF.: CONSULTA

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR ACEVEDO SOLIS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 761093105003201800034-01
REF.: CONSULTA**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MELIZA MACHADO SOLIMAN
DEMANDADO: EMSSANAR ESS
RADICACIÓN: 761093105003201800050-01
REF.: RECURSO DE APELACION**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PIERRIS ARAGON MERCADO
DEMANDADO: SISMEDICAL LTDA
RADICACIÓN: 761093105003201700056-01
REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JHON FREDDY CAICEDO SOLIS
DEMANDADO: CLINICA SANTA SOFIA Y OTROS
RADICACIÓN: 7610931050012017000097-03
REF.: RECURSO DE APELACION**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EUCARIS MOSQUERA
DEMANDADO: COOAPAC - COPERATIVA MULTIACTIVA
RADICACIÓN: 761093105002201600201-01
REF.: RECURSO DE APELACION**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CARLOS EBER MONTAÑO TORRES

DEMANDADO: COOAPAC - COPERATIVA MULTIACTIVA

RADICACIÓN: 761093105002201600200-02

REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ARENAS

DEMANDADO: INVERSIONES CLUB CAMPESTRE CARTAGO SA

RADICACIÓN: 761473105001201800172-01

REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA NIEVES ANGULO DE MINA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 761093105002201800058-01
REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA PALACIOS DELGADO

DEMANDADO: CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA Y OTRO

RADICACIÓN: 761093105002201700111-01

REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CRISTIAN ALEXIS BUITRON BOLAÑOS
DEMANDADO: FUNDACION HABITAT CIUDAD Y OTROS
RADICACIÓN: 765203105003201600201-01
REF.: APELACION DE AUTO**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: WILSON MALFITANO
DEMANDADO: MAYRA MURILLO PLACIDES OTROS
RADICACIÓN: 761093105003201200157-01
REF.: APELACION DE AUTO**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CRISTHIAN CAMILO POSADA

DEMANDADO: CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA Y OTRO

RADICACIÓN: 761093105002201700213-01

REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OMAR HERNAN GORDILLO TAMAYO
DEMANDADO: GRUPO C LOZANO NILO S.A.S. Y OTRO
RADICACIÓN: 766223105001201200208-01
REF.: RECURSO DE APELACION**

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Radicación No.: 76-147-31-05-001-2016-00079-01
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ROSALBA CANO HENAO
Demandado: CLINICA DEL NORTE S.A. EN LIQUIDACIÓN
CLINICA NUEVA DE CARTAGO S.A.
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. -IDIME S.A.-
JUAN FERNANDO RODAS CARDONA

AUTO¹

3 de julio de dos mil veinte (2020).

En los términos del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por cinco (05) días a las partes interesadas, iniciando por la recurrente (demandante) y sucesivamente vencido el término anterior y durante los siguientes cinco (5) a las demás partes, a efectos de que en forma escrita y a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga (sslabuga@cendoj.ramajudicial.gov.co), presenten, si es su deseo hacerlo, las alegaciones finales en el proceso de la referencia; vencidos dichos términos, se proferirá sentencia que ponga fin en segunda instancia, también por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Alberto Cortés Corredor
76147-3105 del 2016 000 7901

CARLOS ALBERTO CORTÉS CORREDOR
Magistrado

¹ No.. [202](#) (Sustanciación) - control estadístico.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Radicación No.: 76-109-31-05-001-2016-00092-01
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARIA LUZ CORTES PAYAN Y OTROS
Demandado: U.G.P.P.

AUTO¹

3 de julio de dos mil veinte (2020).

En los términos del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por cinco (05) días a las partes interesadas, iniciando por la recurrente (demandante) y sucesivamente vencido el término anterior y durante los siguientes cinco (5) a las demás partes, a efectos de que en forma escrita y a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga (sslabuga@cendoj.ramajudicial.gov.co), presenten, si es su deseo hacerlo, las alegaciones finales en el proceso de la referencia; vencidos dichos términos, se proferirá sentencia que ponga fin en segunda instancia, también por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Alberto Cortés Corredor
76147-3105 del 2016 000 7901

CARLOS ALBERTO CORTÉS CORREDOR
Magistrado

¹ No.. 203 (Sustanciación) - control estadístico.